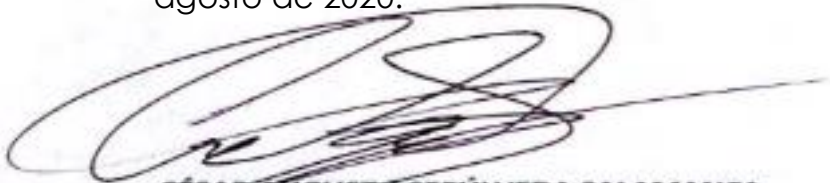


CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 31 de agosto de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Requiriendo
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa Multiactiva De Servicios Financieros Y Jurídicos
"Cooperativa Cofijuridico"
Demandado : Gildardo Gómez Meneses
Radicado : 2015-00495-00

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Una vez revisada la anterior liquidación, advierte el despacho que los capitales liquidados no concuerdan con los valores que se libraron en el mandamiento de pago, por lo que se requiere a la apoderada demandante para que allegue una nueva liquidación de crédito teniendo en cuenta los montos base de ejecución.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.091** DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO